



Tribunal Electoral del Estado
de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO ORIGINARIO DE COMUNIDADES INDÍGENAS EN SISTEMA NORMATIVO INTERNO EXPEDIENTE NÚMERO: TEECH/JDCI/001/2022.

ACTORES: Miguel López Gómez, Tomás Santiz Méndez, y Benjamín Gómez Santiz.

AUTORIDAD RESPONSABLE: Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.

TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL.

En la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **catorce de enero de dos mil veintidós**, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido el día de hoy, por el **Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Gilberto de G. Bátiz García**, en el expediente al rubro indicado, siendo las **15:15 quince horas con quince minutos** del día en que se actúa, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, procedo a notificar a la **parte Actora, Autoridad Responsable, Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en General**, mediante cédula que se fija en los **Estrados** de este Órgano Colegiado, anexando copia autorizada de la misma, con fundamento en los artículos 18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43, del Reglamento Interior de este Tribunal; para los efectos legales correspondientes **Doy fe**.

Carlos Urbano Ramos de los Santos
Actuario



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

TEECH/JDCI/01/2022

El catorce de enero de dos mil veintidós, la suscrita **Dora Margarita Hernández Coutiño**, Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en el artículo 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, da cuenta al Magistrado **Gilberto de G. Batíz García**, con lo siguiente Oficio TEECH/SG/086/2022, fechado y recibido a las trece horas del día en que se actúa, por el que la Secretaria General da cumplimiento al acuerdo de turno y remite las constancias respectivas, constante de ciento catorce fojas útiles y anexos I, consistentes en cuatrocientos veinticinco y anexo II, en setecientos seis, para proveer lo que en Derecho corresponda. **Conste.**

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas;
catorce de enero de dos mil veintidós.

Vista la cuenta que antecede con el oficio TEECH/SG/086/2022, signado por la Secretaria General, con el que cumplimenta el auto de turno emitido por el Presidente de este Órgano Colegiado, remitiendo el expediente al rubro indicado, formado con motivo al Juicio de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano Originario de Comunidades Indígenas en Sistema Normativo Interno, promovido por **Miguel López Gómez, Tomás Santiz Méndez, y Benjamín Gómez Santiz**, en su calidad de ciudadanos indígenas Tsentales del Municipio de Oxchuc, Chiapas, en contra del "Acuerdo IEPC/CG-A/253/2021 aprobado por el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, en sesión de veintiuno de diciembre del dos mil veintiuno," con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y 21, fracción IV, del Reglamento Interior de este órgano colegiado, el Magistrado Instructor **acuerda:**

I. Téngase por recibido el oficio de cuenta, así como el expediente al rubro indicado, documento que se ordena agregar a los autos del expediente en que se actúa para que obre como corresponda

II. Se **radica** en la Ponencia el presente Juicio de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano Originario de Comunidades Indígenas en Sistema Normativo Interno, identificado con la clave de expediente **TEECH/JDCI/001/2022.**

III. Se tiene por presentado **Miguel López Gómez, Tomás Santiz Méndez, y Benjamín Gómez Santiz**, en su calidad de ciudadanos indígenas Tsentales del Municipio de Oxchuc, Chiapas, a quienes se les reconoce la calidad de parte actora del presente Juicio.

Además, se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones, el correo electrónico **frentecomunitariolibredeterminacion@outlook.es**; y en casos



emergentes el domicilio ubicado en Av. El Mango Número 829, Colonia Albania Baja de esta Ciudad Capital y por autorizado para los mismos efectos a Alfonso Abel Zúñiga Rodríguez.

IV. Se tiene por presentado el Informe Circunstanciado rendido por Manuel Jiménez Dorantes, en su calidad de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el correo electrónico institucional notificaciones.juridico@iepc-chiapas.org.mx, en caso emergente el ubicado en Periférico Sur Poniente número 2185, Colonia Penipak de esta ciudad capital; como autorizados a los Licenciados Emilio Gabriel Pérez Solís, Ubaldino Escobar Guzmán, Brodely Gómez Vargas, Óscar Darío Cabral Chávez, Isaac Paredes Hernández, María Sunsuni Ochoa cortes, Mauricio de los Santos Reyes, Ángel Herminio Santiago Narcía, Leticia Asunción Solís Méndez, Rodrigo Balcázar Urbina, Jaime Velázquez Carrillo, Celia Karen Ruíz Gómez, José Bernabé Pérez Gómez, Alejandro de Jesús Calderón Maza, Valeria Arredondo Zebadúa, Margarita Aydeveran Torres Raymundo, y al ciudadano Jorge Antonio Aguilar Cuesta.

V. De conformidad con los artículos 1, 2, 23, 24, 25, 70, y 73, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 1, 2, 5, 47, fracción V, 49, 50, 74, y 80 fracción V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, que establecen las obligaciones de los sujetos, que se constituyen como una garantía de acceso a la información, misma que es pública y puede ser consultada por cualquier ciudadano; **se le requiere a los promoventes**, para que dentro del término de **tres días hábiles**, contados a partir de que queden notificados del presente proveído, manifieste a través del correo electrónico carlos_ramos@tribunalelectoralchiapas.gob.mx y posteriormente en físico al domicilio de este Tribunal Electoral, **si otorgan su consentimiento para la publicación de sus datos personales contenidos en el expediente que se forma**, en los medios públicos con que cuenta este Órgano Jurisdiccional, los cuales serán utilizados en lo relativo a la tramitación, sustanciación y resolución de los medios de impugnación, las notificaciones de las diligencias a las partes, así como para identificación de las personas y rendición de estadísticas; **apercibidos** que de no desahogar la presente vista **se tendrá por consentido que dichos datos sean públicos**; lo anterior, conforme a los numerales 16, 17, 20, 21, 23, 24, 25, y 26, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y 8, 9, 12, 13, 14, 15, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, y 27, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas; asimismo, se informa



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

TEECH/JDCI/01/2022

que únicamente se realizarán transferencias de datos personales, a efecto de atender requerimientos de información de una autoridad competente, además de que se encuentre debidamente fundada y motivada; en términos de los artículos 22, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y 18, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas.

VI. Se **reserva** la admisión de demanda y de las pruebas presentadas en la misma, para que sean acordadas en el momento procesal oportuno.

Notifíquese personalmente por correo electrónico autorizado; y por estrados físicos y electrónicos a las partes y demás interesados, en términos de los artículos 20, numeral 1, 21, numerales 1, y 2, fracción I, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas.

CÚMPLASE

Así lo acuerda y firma el Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, ante la secretaria de estudio y cuenta, quien da fe.

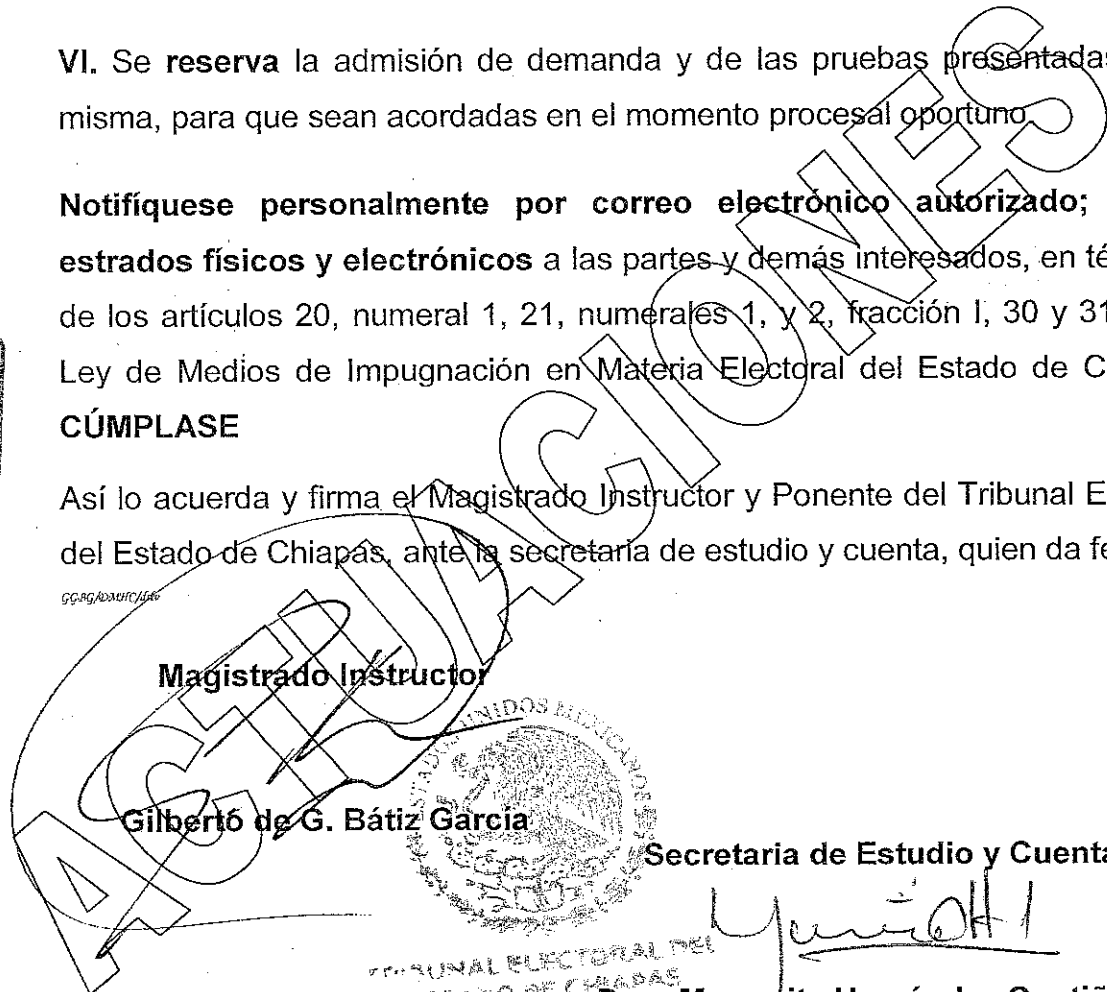
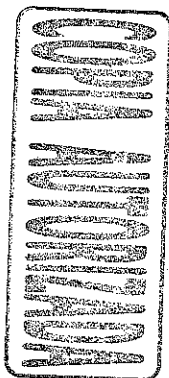
GC.RG.ADM/IC/CA/6

Magistrado Instructor

Gilberto de G. Bátiz García

Secretaria de Estudio y Cuenta

Dora Margarita Hernández Coutiño



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CHIAPAS

